



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°147-GM-MDA-2024

Ancahuasi 17 de octubre del 2024.

VISTOS:

El informe N°807-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 16.10.2024; el informe N°012-2024-PTO-MDA/EMCV, de fecha 16.10.2024; el Dictamen Legal N°281-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 17.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

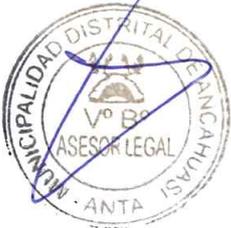
Que, el art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante 79 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades inciso 4 de las funciones específicas compartidas de las municipalidades 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean Indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, el Artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante lo ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)

Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece: "Expediente técnico: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. Asimismo, establece los documentos que conforman el expediente técnico.;

Que, la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión. 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma: salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnica o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08- A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnico y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o A documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y cronograma de ejecución física y financiera;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, informe N°807-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 16.10.2024; de Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite el INFORME N°09-DACM-MDA-2024, de fecha 14.10.2024 presentada por la Ing. Danai Alondra Casa Maxi CIP N°303899, donde hace la entrega de la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE PONTÓN EN EL CAMINO VECINAL TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", ficha técnica que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Estudio de Suelos, Calculo Estructural, Metrados, Presupuesto de la Actividad, Presupuesto Analítico, Análisis de Precio Unitarios, Relación de Insumos, Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas, Panel Fotográfico y Planos, para su respectiva revisión, evaluación, aprobación y conformidad, para tal propósito adjunta la ficha técnica (en 02 juegos, mas 02 CDs), expediente administrativo que consta de 124 folios, para su trámite correspondiente, presentando la siguiente estructura de costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	MONTO
1	COSTO DIRECTO		63,769.14
2	GASTOS GENERALES	20.24%	12,907.26
3	GASTOS DE INSPECCIÓN	14.31%	9,127.00
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.36%	868.03
5	PRESUPUESTO TOTAL		86,671.43

Con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Directa, luego de revisado y evaluado por el Gerente de infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, señala que cumple con los requisitos técnicos mínimos exigibles, otorgando su conformidad y solicita la aprobación y trámite correspondiente;

Que, el informe N°012-2024-PTO-MDA/EMCV, de fecha 16.10.2024, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDA, emite informe de disponibilidad presupuestal para EJECUCIÓN de la ficha técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE PONTÓN EN EL CAMINO VECINAL TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, secuencia funcional 0076;

Que, el Dictamen Legal N°281-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 17.10.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, luego del análisis legal al expediente, OPINA PROCEDENTE la aprobación para la ejecución de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE PONTÓN EN EL CAMINO VECINAL TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", en concordancia con el informe N°807-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A e informe N°012-2024-PTO-MDA/EMCV;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE PONTÓN EN EL CAMINO VECINAL TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", para su ejecución, con un Presupuesto Total de S/ 86,671.43 (ochenta y seis mil seiscientos setenta y uno con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente resumen de estructura de costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	MONTO
1	COSTO DIRECTO		63,769.14
2	GASTOS GENERALES	20.24%	12,907.26
3	GASTOS DE INSPECCIÓN	14.31%	9,127.00
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.36%	868.03
5	PRESUPUESTO TOTAL		86,671.43

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones la ejecución de lo dispuesto mediante artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades órganos correspondientes de la Municipalidad de Distrital de Ancahuasi, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL